

Este es solo un ejemplo, no hace parte de la empresa

CONTRATO DE TRABA	JO DE DURACIÓN	DETERMINA	DA				
		CODIGO DE CONTRATO					
		TIEMPO COMPLETO		ті	IEMPO PARCIAL		
DATOS DE LA EMPRESA		Obra o servicio Deter Eventual por circunst de la producción Interinidad	<u> </u>	0 2 Ev	bra o servicio Determinado ventual por circunstancias e la producción terinidad ituación jubilación parcial	5 0 1 5 0 2 5 1 0 5 4 0	
CIF/NIF/NIE							
D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES.	A		DOMICILIO S	OCIAL			
PAIS	MUNICIPIO				C. POSTAL		
DATOS DE LA CUENTA DE COT							
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO DI	IG. CONTR. ACTIVIDAD I	ECONÓMICA				
DATOS DEL CENTRO DE TRAB	AJO						
PAIS		MUNICIPIO					
DATOS DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A						
D./DÑA.			NIF./NIE (2)		FECHA DE NAC	IMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAD	·		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOMIC	CILIO			
con la asistencia legal, en su caso con N.I.F/N.I.E.							
		DECLARAN					
Que reunen los requisitos exigidos pa	ara la celebración del presente	contrato y, en consecu	uencia acue	rdan formalizarlo co	on arreglo a las siguier	ntes:	
		CLÁUSULAS					
PRIMERA: El/la trabajador/a prestara				-		-	
ubicado en (calle, nº localidad)			ma de clas	ficación vigente er	n la empresa, en el c	entro de trabajo	
SEGUNDA: La jornada de trabajo se	rá (6):						
A tiempo completo: la jorn los descansos que establece	nada de trabajo será de e la ley.	horas s	emanales, ¡	prestadas de	, a	, coi	
A tiempo parcial: la jornada jornada inferior a (7):	de trabajo ordinaria será de	, horas [al día,	a la semana	, al mes, al	año, siendo esta	
La jornada máxima legal. La distribución del tiempo	mpo completo comparable. to prevista en el Convenio Cole de trabajo será						
TERCERA: La duración del presente un período de prueba de (8)	e contrato se extenderá desde	e	,	hasta			

						euros brutos (9)		ue se distribuyen en los	
En el su desemp contrato la presta que le c	ipuesto d leado/a d , con el l ación o si orrespor	del contrato pa contratado/a p límite máximo ubsidio que se nde, siendo as	ara sustituir a percibirá la pro del doble del e compatibiliza sí mismo resp	trabajadores/as en estación contributiva período pendiente a, deberá abonar al/	formación por trabaja a o el subsidio por dese de percibir de la presta a la trabajador/a la dife	dores/as beneficiarios/as de empleo a que tenga derecho ación o del subsidio. El/la er rencia entre la cuantía de la s a la Seguridad Social por	e prestaciones por des por el 50% de la cuan npresario/a durante el prestación o subsidio p	ría durante la vigencia del período de percepción de por desempleo y el salario	
QUINTA									
SEXTA:				ada se celebra para					
				icio (12)dentro de la activid				, teniendo dicha obra	
	duració	n máxima leg	(al o convenci	13), aún tratándose	e de la actividad norm da podrá prorrogarse,	eas o exceso de pedidos, lal de la empresa. En caso mediante acuerdo de las pa	de que se concierte	oor un plazo inferior a la	
	Sustitu	ir al/a la trab	oajador/a			(14	1), siendo la causa:		
		Sustituir a tr	rabajadores/a	s con derecho a res	serva del puesto de tra	bajo.			
			•		in bonificación de cuo				
						siendo el/la trabajador/a que asistencial (Disposición Adi			
		Para cubrir	temporalmen	e un puesto de trab	pajo durante el proceso	o de selección o promoción,	para su cobertura def	initiva.	
					trabajadores/as benef idad encargada de ges	iciarios/as de prestaciones stionar la formación.	por desempleo (15).	Se acompaña certificado	
		desemplead		período que persis		o su contrato por incapacidad os contratos darán lugar a u			
		Sustituir a tr	rabajadoras/e	s víctimas de violer	ncia de género: (Señál	ese lo que proceda)			
						to tendrá derecho a una bo todo el período de suspens			
						o al cambio del centro de ti dad Social por contingencia			
	El/la tra					gonos			
	Reducii	r la iornada de	e trabaio v el	salario en un		(17), cuando el/la trabaia	ador/a reúna las condid	iones generales exigidas	
	mbre de	medidas en n	nateria de Se	guridad Social.		ocial,de acuerdo con lo esta			
equivale	ente a la		cional de la c	antidad que resulta		ad, el/la trabajador/a tendrá as de salario por cada año			
OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de									
		contenido del ientes a su co			á al Servicio Público d	le Empleo de		, en el plazo de	
				(CLÁUSULAS ADICION	IALES			
						cha a continuación indicado			
En						de			
	EI/I	a trabajador/a	3		El/la representante de la Empresa		El/la representa del/de la menor		
(1)	Director/a	a, Gerente, etc.							
(1) (2) (3) (4)				ite a una persona extranjera ón que le tenga a su car		en España, y con código de contrato 4	01, 402, 501, 502, deberá cump	limentarse el anexo Mod. PE-217.	
(4) (5) (6)		el grupo profesior		o nivel profesional que	corresponda, según el siste	ma de clasificación profesional vi	gente en la empresa.		
(7)	Marque o	con una X lo que o con una X la situa	ción que corres _i		ov dal Estatuta da las Trab	oindoron aprobado por P. D. Lagin	ulativa 1/100E da 24 da mar	(POE do 20 do morzo)	
(8) (9) (10)	Diarios, s	ndo lo establecido semanales, o mer ase y complemer	nsuales.	er rexio reiuriuldo de la l	Ley dei Lalatuto de los i fab	ajadores, aprobado por R.D. Legis	nauvo 1/1393, ue 24 ue mar.	.o (₽OE de 29 de HidiZO).	
(10) (11) (12)	Mínimo: 3	30 días naturales		con autonomía y sustant	ividad propia dentro de la ad	ctividad de la empresa en la que pr	estará servicio el/la trabaiao	or/a contratado/a.	
(13) (14)	Indíques	e la causa o circu e el nombre del/d	unstancia que ju: le la trabajador/a	stifique la realización de sustituido/a.	I contrato.		·		
(15)	transitoria	a sexta de la Ley	45/2002, de 12 d	e diciembre (BOE 13 de	diciembre).	tén financiadas por cualquiera de l			
(16)	en su cas	so, el puesto de tr	abajo cuya cobe	rtura definitiva se produc	cirá tras el proceso de selec	r/a de la empresa que pase a deserción externa o promoción interna.		gualmente deberá identificarse,	
(17) (18)						recho transitorio reguladas en el a ón derivada de Ley Orgánica 15/1		E de 14 de diciembre).	